

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000038

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía PLASTIGAMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de setiembre de 1992, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 92-2-1-1- 0003043 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.263 L.I. el 28 de diciembre de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Eloy Jalil Loor, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/4.500'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/7.000'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/373'921.117,00 por reserva legal; por reserva por revalorización del patrimonio S/4.068'151.381,00; y, S/57'927.502,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.
- 5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: Las principales reformas estatutarias se refieren a: QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES dividido en siete millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al siete millones inclusive. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañia es gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Directorio, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Vicepresidente, el Director Delegado y el Gerente General, individualmente; y, conjuntamente los Gerentes con uno cualquiera de los otros funcionarios antes mencionados. Necesitarán autorización del Directorio para la contratación de préstamos o créditos para la Compañia que representen más de la mitad del capital social.

Guayaquil, 4 de enero de 1993

*M. Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

si.

*Just*

*M*